



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU 1 1956

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Jueves 22 de agosto

Número 191

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 13/1963, de 10 de agosto, sobre revalorización de trigos y harinas procedentes de la campaña 1962-63.

Simultánea y paralela a la ordenación de la campaña cerealista mil novecientos sesenta y tres-sesenta y cuatro, en que se eleva el precio del trigo en sesenta pesetas quintal métrico, se hace indispensable el considerar la revalorización de los trigos y harinas en existencia procedentes sea de importación, sea de la pasada campaña mil novecientos sesenta y dos-sesenta y tres.

Dado que el trigo es mercancía intervenida, cuyos precios compete a la Administración fijar, se sigue, en consecuencia que la cuantía total de su revalorización debe revertir a la Administración con su ingreso en la cuenta "Organismos de la Administración del Estado-Comisaría General de Abastecimientos y Transportes-Compensación Precio Pan Campaña mil novecientos sesenta y uno-sesenta y dos".

En su virtud, a propuesta del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo trece de la Ley de Cortes y oída la Comisión a

que se refiere el artículo diez de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

DISPONGO:

Artículo primero.—Los beneficios obtenidos hasta el momento de la promulgación del presente Decreto-ley y los que se obtengan en lo sucesivo como consecuencia de la revalorización de existencias de trigos y harinas, tanto en poder del Servicio Nacional del Trigo como en el de los fabricantes industriales harineros, se ingresarán en la cuenta "Organismos de la Administración del Estado-Comisaría General de Abastecimientos y Transportes - Compensación Precio Pan Campaña mil novecientos sesenta y uno-sesenta y dos".

Artículo segundo.—El Ministerio de Agricultura queda facultado para adoptar a través de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y del Servicio Nacional del Trigo las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo tercero.—Del presente Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en San Sebastián, a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres. — FRANCISCO FRANCO.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Miranda de Ebro

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de hoy, en el sumario 115, de 1962, que se sigue en este Juzgado por imprudencia temeraria, contra Ida Gisele Prudence Grelaud Cancellier, con motivo del accidente de circulación acaecido el 10 de septiembre de 1962, en las proximidades de Ameyugo, a consecuencia del cual resultó muerta Cristina Villalba y Valduviego, nacida en Santurce, el 16 de diciembre del 1919, se cita por la presente al esposo ignorado de ésta, con domicilio igualmente desconocido, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, 19 de agosto de 1963.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

Villanueva de Odra

El Sr. Juez de Paz de esta localidad, en providencia de esta

fecha, dictada en juicio de faltas, por hurto, que se sigue en virtud de denuncia de don Aurelio Cibrián Paúl, ha acordado señalar para que tenga lugar dicho juicio, el día veintinueve del actual y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, a cuyo juicio han sido convocadas las partes, para que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que tenga lugar la citación de la denunciada Jacinta Jiménez Jiménez, de 28 años, natural de Espinosa de Villagonzalo, provincia de Palencia, gitana, sin domicilio fijo e ignorado paradero, con la prevención de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, expido la presente en Villanueva de Odra, a diecisiete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Requisitoria

Juan Martínez Romero, hijo de Pedro y de Juana, natural de Mendavia, Juzgado de Primera Instancia de Estella, provincia de Navarra, vecindado últimamente en el pueblo de Gunas (Alava) y en Mendavia, calle de la Virgen, núm. 35, de 22 años de edad, de estatura 1,670 metros, sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, su aire marcial, su producción buena; señas particulares, ninguna, de estado soltero y profesión agricultor, soldado del reemplazo de 1962, al cual se le sigue expediente judicial núm. 107-63, por la supuesta falta de desertión; comparecerá, en el término de 15 días, ante don Amancio Espiga Santamaría, Teniente Juez del Regimiento de Caballería Blindada, España núm. 11, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

y pararle los perjuicios a que hubiera lugar, si no lo verifica en el plazo señalado.

Burgos, 5 de junio de 1963.
Amancio Espiga Santamaría.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Ref.^a: Embalse del Ebro. — 16.^a Propuesta de indemnizaciones especiales. — Término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos)

ANUNCIO

Aprobado por la Superioridad el resto del expediente de indemnizaciones especiales, reseñado en cabeza, y efectuado el libramiento de fondos correspondiente, se ha señalado la fecha del día 5 del próximo mes de septiembre y hora de las 9 de la mañana, para realizar las operaciones de pago de los señores incluidos en el mismo, por lo que respecta a los pueblos de Herbosa, San Vicente y Cilleruelo.

Las mencionadas operaciones tendrán lugar en el local de la Alcaldía de Valle de Valdebezana, ante la Autoridad municipal correspondiente y con sujeción a las normas y formalidades previstas por la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa vigentes.

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento, al propio tiempo que se da traslado de ello a la Alcaldía para su notificación a los interesados que se detallan en la relación adjunta.

Zaragoza, 14 de agosto de 1963. — El Ingeniero Director, J. Blasco.

RELACION DE INDEMNIZADOS Herbosa

1. Angel Castañeda Díaz.

2. Maximino Castañeda Díaz.
3. Benigno Castañeda Peña.
4. Rosa Castañeda Peña.
5. María Cuesta López.
6. Valentín Cuesta López.
7. Manuela Díaz Cuesta.
8. Manuel Díaz Cuesta.
9. Manuela Díaz y Díaz.
10. Pedro Díaz Díaz.
11. Pilar Díaz Díaz.
12. Angel Díaz Peña.
13. Patricio Díaz Ruiz.
14. Juliana Díaz Sainz.
15. Francisco Díaz Vigo.
16. Tomás Díaz Vigo.
17. Francisca Fernández Díaz.
18. Quintín Fernández Díaz.
19. Ventura Fernández Merino.
20. María Fernández Peña.
21. Primitiva Fernández Peña.
22. María Fernández Pérez.
23. Esperanza Fernández Sainz.
24. Benito García Peña.
25. Natalia García Sainz.
26. Josefa González Gutiérrez.
27. Bernardo López Castañeda.
29. Esteban López Fernández.
30. Cipriano López Saiz.
31. Feliciano Martínez Ruiz.
32. Santiago Peña Fernández.
33. Manuel Peña Lucio.
34. Mariano de la Peña Lucio.
35. Estanislao Pérez Ibáñez.
36. Inocencio Ruiz Peña.
37. Esperanza Ruiz Peña.
38. Valentín Ruiz Peña.
39. Melitón Ruiz Vigo.
40. Clara Sainz Díaz.
41. Felipe Sainz Díaz.
42. Hipólito Sainz Díaz.
43. José Sainz Díaz.
44. José Sainz Fernández.
45. Gorgonio Sainz Gutiérrez.
46. Antonino Sainz Sainz.
47. Tomás Sainz Ruiz.
48. Domingo del Vigo Díaz.
49. Epifanio del Vigo Díaz.
50. Agustín del Vigo Peña.
51. Agustín del Vigo Peña.
52. Leonor del Vigo Peña.
53. Alvaro del Vigo Sainz.

54. Eusebio del Vigo Sainz.
55. Gerardo del Vigo Sainz.
56. María del Vigo Sainz.

San Vicente

1. Saturnina Alonso Ruiz.
2. Evencio Argüeso Ruiz.
3. Felipe Díez Hidalgo.
4. Maximino Escalada Ruiz.
5. Ricardo Fernández Ruiz.
6. Emilio García Rodríguez.
7. Primitivo García Sierra.
8. Jorge Gutiérrez Bravo.
9. Gonzalo Gutiérrez Fernández.
10. Martín Gutiérrez Fernández.
11. Marcelino López Sainz.
12. Ramona López Sainz.
13. Valentín Rubio Agüera.
14. Otilia Ruiz Díaz.
15. Felicitas Ruiz Fernández.
16. Aurelio Sainz Campo.
17. Alvaro Sainz Díaz.
18. Mariana Sainz Díaz.
19. Tomás Noé Sainz García.
20. Rosa Sainz Gutiérrez.
21. Aurelio Sainz Marlasca.
22. Mariano Sainz Puente.
23. Angel Sainz Sainz.
24. Carmen Sainz Sainz.
25. Constantino Sainz Sainz.
26. David Sainz Sainz.
27. Manuel Sainz Sainz.
28. Moisés Sainz Sainz.
29. Ignacio Sinz Sainz.
30. Valerio Sainz del Vigo.
31. Facundo Santiago Sainz.
32. Piedad Santiago Sainz.
33. Máximo Terán García.
34. Domingo del Vigo Sainz.
35. Elías del Vigo Sainz.

Cilleruelos

1. Agapito Fernández López.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de agosto del año actual, aprobó, por unanimidad y sin discusión, el expediente de habilitación de crédito, núm. 1, dentro del presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de

Aguas, aprobado para el ejercicio de 1963, por un importe de 1.527.607 pesetas.

El expediente referido queda expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos municipales, por término de quince días hábiles, y en las horas de despacho, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 691, apartado 3.º, del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto articulado y refundido de las Leyes de Bases de Régimen Local, de 17 de julio de 1945 y 3 de diciembre de 1953. El plazo de exposición y reclamaciones se contará a partir del siguiente día al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo formular reparos y observaciones las personas y Entidades especificadas en el número 1 del art. 683 de referido Cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Burgos, 17 de agosto de 1963. El Alcalde-Presidente, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día nueve de agosto, los padrones formados para el percibo de los derechos y tasas por recogida de basuras, grupo de comercio e industria, que regula la Ordenanza núm. 11 de exacciones locales y derechos o tasas por vigilancia nocturna de establecimientos industriales, comerciales y fabriles, regulados por la ordenanza núm. 20, ambos padrones han quedado expuestos al público en la Sección de Arbitrios, durante el plazo de quince días, transcurrido el cual se procederá al cobro de las cuotas contenidas en las respectivas matrículas.

Burgos, 13 de agosto de 1963. El Alcalde accidental. Antonio Bienzobas,

Don Manuel de Benavides y de la Pola, Abogado y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Brgos.

Certifico: Que el borrador del acta de sesión celebrada por la Comisión Permanente el día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, copiado literalmente es como sigue:

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE

Sesión ordinaria celebrada el día 24 de julio de 1963 (primera convocatoria).

Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, don Honorato Martín-Cobos Lagüera.

En la M. N., M. M. L. y M. B. ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Capital de la Cruzada Nacional, Cámara Regia, primera en la voz y en la fe siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres, se reunieron en la Sala de Jueces de la Casa Consistorial, previa convocatoria circulada al efecto, en la que se señalan los documentos de que ha de darse cuenta, los señores siguientes:

Don Honorato Mariñ-Cobos Lagüera, Alcalde-Presidente; don Antonio Bienzobas Megía, don Luis Alberdi Elola, don José García Antón, D. Luis García Linare's y don José Villaverde Gortezón, primero, tercero, quinto, séptimo y octavo Tenientes de Alcalde, respectivamente; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excmo. Corporación, y don Angel-Lorenzo Polaino, Interventor de los Fondos Municipales.

Excusan la falta de asistencia, don Vicente Pérez Ortega, don Blas Fernández Sanz, don Teófilo Iturriaga del Olmo y don Vicente Redondo Andrés.

Prevía la acostumbrada invocación a Santa María la Mayor, se entró en el orden del día.

1. Leída el acta de la sesión celebrada el día 19 de los corrientes, se aprobó por unanimidad, previa advertencia hecha por la Secretaría General a los Sres. Concejales de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita al libro correspondiente.

DICTAMENES

Arbitrios

2. Se acordó aprobar la liquidación presentada por el señor Administrador de Exacciones Municipales relativa a la cobranza del arbitrio sobre anuncios visibles en la vía pública por las placas colocadas por La Casera, que arroja un importe de 29.750 pesetas y el pago al recaudador de la Corporación, don Lucas Sáiz Sevilla, del premio de cobranza por la cantidad de 1.785 pesetas.

Obras

Con sujeción a los planos presentados y condiciones que figuran en los respectivos dictámenes se concedieron las siguientes licencias:

3. A don Julián Campo Agero, para reforma, ampliación y elevación del edificio sito en el número 1, de la calle del General Quipo de Llano.

4. A don Benigno Ruiz Izquierdo, para construir un pabellón en la prolongación de la calle del Calvario s/n.

5. A don Teodoro y don Emiliano Infante Gómez, para incrustar en la general el ramal de alcantarillado de la casa, número 11, de la calle de Vitoria.

6. Se acordó aprobar la primera certificación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Santa Clara, Andrés Martínez Zatorre y las de Alvar García y General Sanjurjo y, en su consecuencia, se abone al contratista adjudicatario señores García Berzosa y Martínez Moreno, la cantidad de 86.675,60 pesetas a que asciende la primera certificación de las calles de Santa Clara y Andrés Martínez Zatorre, y la cantidad de 38.170,55 pesetas, por la primera certificación de las calles de Alvar García y General Sanjurjo, cuyo gasto se atenderá con cargo a la partida 2.^a, artículo 1.^o, capítulo 2.^o del Presupuesto Especial de Urbanismo.

7. Asimismo se acordó la aprobación de la primera certificación de las obras de instalación de alumbrado público en las calles de Nicolás de Vergara, Obispo Don Maricio, Diégo de Siloe, Mateo Cerezo y Molinillo y en su consecuencia, se abone

al contratista adjudicatario Instalaciones Eléctricas Masé, la cantidad de 155.741 pesetas a que la misma asciende, con cargo a la partida 2.^a, artículo 1.^o, capítulo 60 del Presupuesto Especial de Urbanismo.

Personal

8. También se acordó ascender al cargo de Subjefe de Negociado, por el turno de antigüedad, para cubrir la vacante que produce don Juan Manuel Velázquez Ruiz, al Oficial Técnico-Administrativo, Srta. María Jesús García de la Mora, ya que figura en esta categoría dentro del respectivo escalafón, con el número 1, cuyo ascenso lo será con efectos de 4 de julio del corriente año, que es cuando se produjo la vacante.

Cuentas

Se aprobaron diversas cuentas.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Partes de diversos servicios municipales dando cuenta del movimiento habido desde la última sesión.

Legado de doña Matilde Gómez Santillán, fallecida en esta ciudad el día 15 de noviembre de 1957, bajo testamento otorgado el día 14 de septiembre de 1944 ante el que fue Notario de esta residencia, don Julio Albi Agero, y por su cláusula tercera instituyó herederos de las casas números 34 y 36 modernos de la calle de San Juan, de esta ciudad, por terceras e iguales partes, al Hospital de San Juan de Burgos, al Asilo de las Mercedes y al Asilo de las Hermanitas de los Ancianos, habiendo correspondido el usufructo vitalicio sobre expresadas fincas al esposo de la causante don Primitivo del Barrio Cebrecos, fallecido con fecha 17 de julio de 1962. Enterados y que conste el agradecimiento.

Oficio del Ilmo. Sr. Deán del Cabildo Metropolitano, correspondiendo al testimonio de condolencia expresado por la Corporación Municipal con motivo del fallecimiento del Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo y enviando un Boletín necrológico del Arzobispado y recordatorios del finado, para los Sres. Capitulares.

Se dio cuenta del «Boletín Oficial del Estado» del día 23 de los corrientes en el que aparece la Ley del 20 de julio con la nueva regulación de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, de la que también quedó enterada la Comisión Permanente.

Se acordó expresar la felicitación a las siguientes personalidades por la concesión de distinciones honoríficas: al Ilustrísimo Sr. don Gratiniano Nieto, Director General de Bellas Artes, por la Medalla de Oro al Mérito Turístico; al Excmo. señor don Hipólito Durán Sacristán Rector de la Universidad de Valladolid, por la Encomienda con Placa de la Orden de Cisneros; a don Víctor Barbadillo García y don Rafael Portero Peiró, por la Encomienda de la Orden Civil del Mérito Agrícola; y a la Asociación de Fomento de Turismo de Burgos, por la Placa al Mérito Turístico en su categoría de bronce.

Urgencia

Previo la especial declaración de urgencia que determina el artículo 297 de la Ley de Régimen Local, se acordó aprobar la certificación expedida por el Ingeniero municipal de Caminos, relativa a la ejecución de las obras de pavimentación de la calzada de Huelgas, por un importe de 198.891,45 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos.

Y para que conste, a los efectos de su remisión al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la Provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 365 de la ley de Régimen Local, expido la presente que visa y sella el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en Burgos a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y tres.—Manuel de Benavides.—V.^o B.^o—El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Bienzobas.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO
de pastores, de ovejas, dulas
cencejiles, etc., etc.

MUTUALIDAD PROVINCIAL AGRARIA
Espolón, 20.—Burgos